



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 ABR. 2023



VISTO: El Memorando N° 837-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2602768, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad. Asimismo, el artículo 2° inc. 1) señala que toda persona tiene derecho: a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, de igual forma el inciso 22) establece como derecho de todas las personas a vivir en paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, prevé la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla así mismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su artículo 29°, numeral 29.1 "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obras, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para el cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, (...) el requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30885 establece que, para la conformación de las Redes Integradas de Salud, se aplican los siguientes criterios: (...) c) *Accesibilidad: Se aplica considerando los aspectos de accesibilidad geográfica, económico, social y cultural en concordancia con las regiones naturales, corredores sociales, vías de transporte y comunicacional (...). Cada delimitación territorial y poblacional de una RIS, se corresponde con una determinada cartera de servicios de salud individual y de salud pública;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", cuya finalidad es mejorar la calidad de transporte público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el inciso 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones"; asimismo, el inciso 28.3 del mismo artículo señala "La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo";



Que, el Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.2 de la norma antes citada señala: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"; asimismo, el Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 señala: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"; y, el numeral 32.5 señala: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, con fecha 13 de marzo de 2019, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA, EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA - DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" con CUI 2440047, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE PAMPAS - DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA con CUI 2439709, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 12 de marzo de 2019, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" con CUI 2439847, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" con CUI 2442307, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 08 de marzo de 2019, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS ANDAYMARCA, DISTRITO DE ANDAYMARCA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" con CUI 2439576, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" con CUI 2439775, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 12 de marzo de 2019, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS ANCO - DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" con CUI 2439810, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS VILLA DE ARMA - ARMA DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" con CUI 2443976, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AÑANCUSI - ACORIA DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" con CUI 2439761, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2021, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS PAUCARA - PAUCARA DISTRITO DE PAUCARA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" con CUI 2536698, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 13 de marzo de 2019, se aprobó la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS JULCAMARCA - JULCAMARCA DISTRITO DE JULCAMARCA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" con CUI 2536701, según FORMATO N° 07-C, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1223-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de noviembre de 2020, se ASIGNAR como área usuaria a la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, para la ejecución de 28 IOARR de ambulancias, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con las funciones y atribuciones que correspondan (...);



Que, con fecha 20 de marzo de 2023, la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, recepciona el Memorando N° 811-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien dispone culminar con la actualización de los expedientes técnicos de 11 IOARR de ambulancias (...);

Que, mediante Informe N° 063-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DSSIEM-CRIEM, el Coordinador Regional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite los Expedientes Técnicos de 11 IOARR de ambulancias priorizadas: 04 Ambulancias Urbanas tipo III y 07 Ambulancias Rurales tipo II, para las diferentes IPRESS de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, cuya finalidad es mejorar la capacidad instalada para el transporte terrestre de pacientes en situación de emergencia y garantizar la continuidad de la atención como uno de los atributos de la atención primaria en salud, en el marco de las Redes integradas de salud, mediante la Adquisición de ambulancias Tipo II y III de las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Región Huancavelica, a través de las inversiones de optimización de ampliación marginal, de rehabilitación y reposición (IOARR) con la finalidad de brindar una atención con calidad y oportunidad para la reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas; por lo que, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de los expedientes técnicos para la actualización del Registros en la Fase de Ejecución del Invierte PE: Formato N° 08-C de las IOARR;

Que, bajo este contexto mediante Informe N° 40-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DSSIEM, el Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de los expedientes técnicos de 11 IOARR de ambulancias priorizadas: 04 Ambulancias Urbanas tipo III y 07 Ambulancias Rurales tipo II, para las diferentes IPRESS de la Dirección Regional de Salud Huancavelica (con CUI 2440047, CUI 2439709, CUI 2439847, CUI 2442307, CUI 2439576, CUI 2439775, CUI 2439810, CUI 2443976, CUI 2439761, CUI 2536698 y CUI 2536701); en consecuencia, mediante Memorando N° 837-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE 11 IOARR DE AMBULANCIAS PRIORIZADAS: 04 Ambulancias Urbanas tipo III y 07 Ambulancias Rurales tipo II, para las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, conforme a los detalles que se encuentran en el Anexo 01, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

Anexo 01: Expedientes Técnicos de Ambulancias Priorizadas - Región Huancavelica

N°	PROVINCIA	EE.SS. PRIORIZADO	CATEGORIA DE EE.SS.	CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI)	NOMBRE DE LA IOARR	TIPO DE AMBULANCIA	CANTIDAD DE AMBULANCIAS	UNIDAD FORMULADORA	UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO APROBADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	HUANCAMELICA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	II-2	2440047	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA -DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	URBANA TIPO III	3	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 1.582.218,00	168 Días Calendarios
2	TAYACAJA	HOSPITAL DE PAMPAS	II-1	2439709	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE PAMPAS - DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	URBANA TIPO III	1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 527.406,00	168 Días Calendarios
3	ANGARAE	HOSPITAL DE LIRCAY	II-1	2439847	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LIRCAY - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAE, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	URBANA TIPO III	1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 527.406,00	168 Días Calendarios
4	ACOBAMBA	HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA	II-1	2442307	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS ACOBAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA (HOSPITAL ACOBAMBA)	URBANA TIPO III	1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 527.406,00	168 Días Calendarios
5	TAYACAJA	CENTRO DE SALUD ANDAYMARCA	I-3	2439576	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS ANDAYMARCA, DISTRITO DE ANDAYMARCA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	RURAL TIPO II	1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 423.360,00	168 Días Calendarios
6	HUAYTARA	CENTRO DE SALUD PILPICHACA	I-3	2439775	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	RURAL TIPO II	1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 423.360,00	168 Días Calendarios
7	CHURCAMP	CENTRO DE SALUD ANCO	I-3	2439810	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS ANCO - DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	RURAL TIPO II	1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 423.360,00	168 Días Calendarios
8	CASTROVIRREYNA	CENTRO DE SALUD VILLA DE ARMA	I-3	2443976	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS VILLA DE ARMA - ARMA DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	RURAL TIPO II	1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 423.360,00	168 Días Calendarios
9	HUANCAMELICA	CENTRO DE SALUD AÑANCUSI	I-3	2439761	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AÑANCUSI - ACORIA DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	RURAL TIPO II	1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 423.360,00	168 Días Calendarios
10	ACOBAMBA	CENTRO DE SALUD PAUCARA	I-4	2536698	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS PAUCARA - PAUCARA DISTRITO DE PAUCARA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	RURAL TIPO II	1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 423.360,00	168 Días Calendarios
11	ANGARAE	CENTRO DE SALUD JULCAMELICA	I-3	2536701	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS JULCAMELICA - JULCAMELICA DISTRITO DE JULCAMELICA, PROVINCIA ANGARAE, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	RURAL TIPO II	1	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Dirección Regional de Salud de Huancavelica	S/ 423.360,00	168 Días Calendarios

